

CURSO 2022-2023



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CRA ARTURO DUPERIER (LANZAHÍTA)



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.
2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.
3. CONTEXTUALIZACIÓN
4. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS
5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.
 - A).--PROCESO DE DETECCIÓN/VALORACIÓN
6. ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
 - A). -MEDIDAS ORDINARIAS
 - B). -MEDIDAS ESPECÍFICAS
 - C). -PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO
7. PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO.

9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES.

10. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS
11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que un centro docente diseña y pone en práctica para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.

De igual modo el presente proyecto pretende hacer hincapié en regular y desarrollar los aspectos relativos a la organización de la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, bajo los principios de calidad y equidad educativa.

Este PAD se ha diseñado conforme a las instrucciones reflejadas en la *ORDEN EDU 371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el 2º ciclo de E.Infantil, E.Primaria, ESO, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*

Este proyecto es fruto del trabajo coordinado de la dirección y de todo el equipo de profesores de nuestro centro, contando con el asesoramiento de la orientadora, porque... ¿qué mejor manera de elaborar un trabajo que en estrecha colaboración con tus compañeros? Este hecho nos ha permitido valorar todos los puntos de vista, contemplar todas las características particulares de nuestros educandos, así como contemplar las carencias y aspectos positivos de los recursos didácticos y estrategias metodológicas de nuestra práctica diaria como docentes. Todo ello con el propósito de plantear y poner en marcha una serie de medidas pedagógicas que posibiliten una adecuada respuesta educativa a todos y cada uno de nuestros alumnos/as.

El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

La atención a todos los alumnos del centro, y en especial a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, es llevada a cabo por todo el profesorado del centro, sobre todo por los tutores y apoyada por la maestra de Pedagogía Terapéutica y de Audición y lenguaje, contando con el asesoramiento de la Orientadora del equipo de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP).



Se llevan a cabo una serie de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que diseña el colegio, para dar respuesta a las diversas capacidades, ritmos, estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas o de inmigración, y que se pone en práctica para proporcionar la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales.

Lo que queda plasmado en este Plan de Atención a la Diversidad no son más que las diferentes actuaciones que se vienen realizando en los sucesivos cursos, y la previsión de otras medidas específicas que se podrían utilizar en el caso de ser pertinente.

2. JUSTIFICACIÓN.

Es conveniente justificar la elaboración de este proyecto desde un marco legal que lo fundamente. En este sentido queremos destacar las siguientes disposiciones legales:

El Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la diversidad en la educación de Castilla y León.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por La Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de calidad de la educación recoge en su preámbulo que todos los estudiantes poseen diferentes talentos, por ello el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlos y potenciarlos. En el caso de alumnos con problemas de rendimiento, se debe contar con programas específicos que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, que se concreta en el DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, determina que la Consejería competente en materia de educación arbitrará las medidas necesarias para aquellos alumnos que precisen una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades

específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, o por condiciones personales.



Por otra parte, el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria y a nivel autonómico, que se concreta en el Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, determina que los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad establecidas por la Consejería competente en materia de educación, adaptándolas a las características de los alumnos, con el fin de atenderlos a todos, tanto a los que tienen dificultades de aprendizaje como a los de mayor capacidad o motivación para aprender.

Para el curso próximo atenderemos en 1º, 3º y 5º; el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria así como su concreción de Castilla y León en el Decreto 38/2022, de 29 de septiembre anteriormente citado.

Como se ha señalado anteriormente, la elaboración y diseño del presente proyecto se fundamenta de forma específica en la *ORDEN EDU 371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*. La presente Orden tiene por objeto la regulación de la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la planificación de las medidas educativas que deben ser adoptadas y la definición de los medios y recursos necesarios para hacer efectivo el derecho de este alumnado a la igualdad de oportunidades en educación.

Y en la Orden EDU 11/2016, de 12 de enero, por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de Atención al alumnado con trastornos de conducta.

Es necesario destacar también la Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad educativa por la que se modifica la Instrucción del 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Así como el Plan de Prevención y Control de Absentismo Escolar, publicado por la resolución de 28 de septiembre de 2005.



En el caso de alumnos con altas capacidades, tomaremos como referencia el Real decreto 943/de 18 de julio de 2003, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados, que se concreta en la Orden 1865/2004 de 2 de diciembre relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con sobredotación intelectual.

Para los alumnos/as de Compensatoria, contamos con Resolución de 17 de mayo de 2010 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees), son varias las disposiciones legales que hemos de tener en cuenta, como la Resolución del 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con NEE escolarizado en 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de Castilla y León.

Y la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la Evaluación del alumnado con Necesidades Educativas Especiales escolarizado en 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de Castilla y León.

3. CONTEXTUALIZACIÓN.

Uno de los ejes fundamentales sobre los que se sustenta este Plan de Atención a la Diversidad, ha de ser sin duda las características singulares que presentan tanto el propio centro como el contexto social en el que se encuentra inmerso.

Es por ello por lo que debemos tenerlas muy en cuenta a la hora de elaborar el proyecto, con el objetivo de que resulte coherente y eficaz. Aquí presentamos las características más relevantes de nuestro centro educativo:



Se trata del CRA Arturo Duperier ubicado en el valle del Tiétar, provincia de Ávila y comprende las localidades de Lanzahíta, siendo ésta la cabecera del CRA, Pedro Bernardo y Ramacastañas.

El centro tiene una organización adecuada y recursos tanto personales como materiales para poder desarrollar un Plan de Atención que dé respuesta a la Diversidad de alumnado que se encuentra escolarizado.

Se encuentra acogido a la jornada única y en la mayoría de las clases encontramos tres niveles, salvo en el caso de Educación Infantil, se agrupan dos o tres cursos, a excepción de Ramacastañas, donde existen dos aulas: una para infantil, 1º y 2º de Primaria, y otra de 3º a 6º de Primaria.

Estas singularidades hacen necesaria la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad como los desdobles y los apoyos en ciertas áreas curriculares.

La orientadora del EOEP acude al centro con una periodicidad de un día a la semana (los miércoles) y con asistencia a las CCP. El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad acude dos veces al mes, (un día de la 1ª y un día de la 3ª semana de cada mes) o cualquier día acordado por una demanda concreta, adecuando su atención a la intervención a las exigencias de cada demanda.

Otro de los recursos humanos con los que cuenta el centro para favorecer la atención a la diversidad del alumnado es la maestra especialista de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, que itinera a las tres localidades del CRA para atender a los acnees, a los alumnos con dificultades de aprendizaje, así como imparte los talleres de estimulación de lenguaje en la etapa de educación Infantil. De igual forma, el resto de los tutores y maestros especialistas cuentan con horas de apoyo y refuerzo educativo ordinario en otras aulas.

De forma más concreta estos alumnos están reflejados en la ATDI (fichero informatizado de los alumnos con NEAE) y atendidos por la maestra de PT y AL, siendo un total de 8 alumnos, cantidad que puede variar en función de las posibles altas o nuevas detecciones de necesidades. A lo largo del curso se realizarán tanto las revisiones de los informes psicopedagógicos pertinentes como las valoraciones de los alumnos que se estimen oportunos, por parte del EOEP.



4. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

a) Objetivos.

1) Conseguir una atención educativa de calidad respecto a las necesidades específicas y diferenciales que presenta el alumnado.

2) Lograr una respuesta adaptada a las necesidades y características propias de la población escolar que se encuentra o pueda llegar al centro.

3) Atender de forma personalizada al alumnado que presenta necesidades educativas específicas debido a su discapacidad, circunstancias de desventaja o superdotación intelectual.

Favorecer también la sensibilidad hacia la diversidad afectivo sexual e identidad de género (punto recogido en el II plan de atención a la diversidad)

4) Garantizar una rápida y eficaz adaptación del alumnado extranjero al centro y al entorno.

5) Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.

6) Adquirir unos adecuados niveles de competencia intercultural por parte de todo el alumnado.

7) Lograr la plena asistencia del alumnado a clase.

8) Impartir un currículo adaptado al nivel y características de la superdotación intelectual del alumnado.

9) Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.

10) Asegurar el acceso al currículo para alumnos con necesidades educativas especiales de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades y equidad.

11) Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.

12) Desarrollar las intervenciones en orientación.

13) Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otros centros y asociaciones.

14) Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.

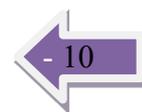
15) Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro.

Manteniendo una adecuada información y reduciendo las dificultades culturales y/o lingüísticas.



b) Principios

- 1.- Principio de Equidad: garantiza la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las diferencias personales facilitando el desarrollo integral del alumnado a través de la educación, respetando los principios democráticos, derechos y libertades fundamentales de la persona.
- 2.- Principio de Inclusión: el “proceso por el que se ofrece a todo el alumnado, sin distinción de la discapacidad, etnia o grupo cultural o cualquier otra diferencia, la oportunidad para continuar siendo miembro de la clase ordinaria y para aprender de sus compañeros, y juntamente con ellos, dentro del aula”. Para lograr la normalización en la atención al ACNEE se debe trabajar para fomentar la inclusión de los alumnos en las aulas, de acuerdo con el resto de los principios.
- 3.- Principio de Normalización: la aceptación de la igualdad de todas las personas, reconociendo los mismos derechos fundamentales a todos, así como la posibilidad de acceder a los mismos lugares, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona, recibiendo la atención educativa que necesiten a través de los servicios ordinarios y propios de la comunidad educativa a la que pertenezcan.
- 4.- Principio de Proximidad: facilitar el acercamiento de los recursos y servicios educativos o de otra índole a sus destinatarios.
- 5.- Principio de Accesibilidad Universal y Diseño para todos: la condición que deben de cumplir los centros escolares y la Administración Educativa en su oferta de servicios a los ciudadanos de nuestra Comunidad para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.
- 6.- Principio de Participación: la colaboración activa de los agentes educativos, las familias, asociaciones y de las diferentes Administraciones Públicas para configurar políticas, estrategias y actuaciones que respondan a las necesidades educativas especiales del alumnado.
- 7.- Principio de Eficiencia y Eficacia: Se relaciona con el máximo aprovechamiento de los recursos, para lograr la mayor racionalidad y optimización de estos.
- 8.- Principio de Sensibilización: lograr una concienciación de todos los ciudadanos y, en especial, del alumnado, el profesorado y las familias en todo lo referente a discapacidad, accesibilidad e inclusión educativa.
- 9.- Principio de Coordinación: la actuación conjunta, integral, coherente y de optimización de recursos entre las distintas administraciones y la comunidad educativa.
- 10.- Principio de Prevención: Se actuará preferentemente sobre las causas de las necesidades educativas, tanto a nivel general y grupal como individual, de manera proactiva, antes de que pudieran aparecer, con la finalidad de anticiparse y mejorar el desarrollo integral de alumnado.



❖ **Consideraciones a tener en cuenta por los docentes:**

- Flexibilización de los procesos, recursos, espacios, tiempos, resultados, etc.
- Favorecer la autonomía, el desarrollo personal, compartido y colaborador, respetando las posibilidades propias.

- Cooperación y apoyo mutuo entre los participantes del grupo estimulando a compartir dudas, soluciones, estrategias, resultados, etc.

- Búsqueda de recursos que posibiliten la elección y la búsqueda de alternativas cuando no se obtienen los resultados esperados.

- Favorecer las experiencias y las vivencias y poder comunicarlas y sentirlas.

- Estimular la interacción comunicativa entre los alumnos con trabajo en parejas, grupos pequeños o grandes grupos interactivos.

- Explicitar la integración ofreciendo actividades para el desarrollo de habilidades reflexivas y sociales que la favorezcan.

- Asumir el respeto por la diversidad con iniciativas, actitudes y/o soluciones guiadas.

- Propiciar aprendizajes por descubrimiento, modelado, intercambio de experiencias.

- Crear, consensuar, explicitar y practicar una nueva Filosofía de Aula que manifieste el respeto por diferentes actitudes, creencias, aficiones etc.

- Acercar metodologías que asuman que no existe un esquema universal de aprendizaje sino tantas vías adecuadas como alumnos/as.

- Proponer pautas individuales de intervención de modo que se pueda desarrollar el alumnado como Individuo único e irreplicable.

- Generar pautas grupales de intervención que favorezcan la interacción y el progreso mutuo.

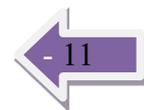
- Asentar procedimientos de seguimiento en los que participe el alumnado (agenda, diario, ficha, cuadro, etc.) que favorezca el desarrollo curricular del alumnado.

- Intervenir para resolver no para menospreciar al alumnado. Las dificultades de aprendizaje no se deben atribuir a la responsabilidad del alumnado que no las elegido.

❖ **Finalidad general del Plan De Atención a la Diversidad.**

El plan de atención a la diversidad persigue dos grandes finalidades fundamentales:

- Ofrecer una formación básica común para todos. Para ello contamos con un instrumento fundamental: el currículo ordinario que busca la adquisición competencias básicas.



- Establecer las condiciones idóneas que hagan posible una enseñanza personalizada a cada uno de los alumnos. Para ello elaboramos este Plan de Atención a la Diversidad (PAD) que busca el desarrollo integral, armónico de cada alumno, resumido en 5 capacidades: motricidad, inteligencia, afectividad, socialización e inserción en la vida activa.

Nos proponemos mantener a unos alumnos con necesidades educativas específicas muy diversas y con intereses personales muy diferentes dentro de un mismo centro, de una misma aula y con un currículo en gran parte común. Es el reto entre la inclusión curricular y diversidad de alumnado. Este equilibrio resulta más complicado de mantener, a medida que avanza la edad y el nivel de escolarización, siendo cada vez mayor la heterogeneidad de necesidades educativas de los alumnos. Tratamos de hacer viable esta finalidad a través de medidas ordinarias (para todos) y medidas extraordinarias y especializadas (para los alumnos con necesidades de apoyo educativo que han agotado las medidas ordinarias...).

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

Un requisito para tratar la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo es delimitar claramente los grupos de dificultades que nos podemos encontrar entre el alumnado. En este sentido, las variaciones acaecidas en los últimos cursos en la normativa legal de referencia han inducido cierta confusión terminológica que conviene precisar en cada una de las etapas educativas:

a) Educación infantil

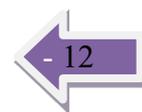
Aunque el documento oficial no indica nada, respecto a la diversidad en la etapa infantil, parece razonable incluir al segundo ciclo de infantil, sobre todo porque la realidad no puede ser borrada, toda vez que en la propia denominación del centro se indica de Infantil y Primaria.

La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, capacidades, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y niñas, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.

Se requiere la coordinación de distintos sectores que intervienen en la atención de este alumnado.

El centro adoptará las medidas más oportunas dirigidas al alumnado de infantil que presente necesidad específica de apoyo educativo y al alumnado que presente necesidades

educativas especiales ofreciendo la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales.



b) Educación primaria

La intervención educativa, tal como hemos recogido anteriormente, debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, para garantizar el desarrollo de todos ellos, así como, facilitar una atención personalizada que dé respuesta educativa a las necesidades de cada uno. Los mecanismos de refuerzo, tanto organizativos como curriculares deben ponerse en marcha tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje.

c) Los grupos recogidos en el censo del ATDI

El plan tiene como referente el principio de individualización de la enseñanza y como tal debe dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado que lo necesiten. La atención de forma más específica se realizará con los siguientes grupos de alumnos que define el Censo de ATDI creado por la Consejería de Educación:

GRUPO 1: ACNEE (alumnado con necesidades educativas especiales).

- Definición: Alumnado valorado como de “necesidades educativas asociadas a condiciones personales de discapacidad o graves trastornos de personalidad o conducta. Lo dividimos en las siguientes tipologías y categorías:

1. Discapacidad física.

1.1. Motóricos.

1.2. No motóricos

2.

Discapacidad intelectual.

2.1. Leve (CI: 50/69)

2.2. Moderada (CI 35/49)

2.3.

Grave (CI 20/34)

2.4. Profunda (CI inferior a 20).

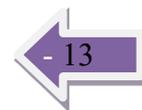
3. Discapacidad auditiva.

3.1. Hipoacusia media.

3.2. Hipoacusia severa.

3.3. Hipoacusia profunda.

3.4. Cofosis.



4. Discapacidad visual
 - 4.1. Deficiencia visual.
 - 4.2. Ceguera.
 5. Trastornos de espectro autista
 - 5.1. Trastorno autista.
 - 5.2. Trastorno autista de alto funcionamiento
 - 5.3. Trastorno desintegrativo infantil
 - 5.4. Trastorno generalizado de desarrollo no especificado
 6. Otras discapacidades.
 7. Retraso madurativo (solo de modo transitorio en 2º ciclo de E. Infantil)
 8. Trastornos de comunicación y lenguaje muy significativos
 - 8.1. Trastorno específico de lenguaje/Disfasia
 - 8.2. Afasia
 9. Trastornos graves de conducta
 10. Trastornos por déficit de atención con hiperactividad.
- Requisitos para ser un alumno valorado de acnee.
 1. Informe de evaluación psicopedagógica (EOEP)
 2. Dictamen de escolarización (EOEP)
 3. La familia debe estar informada por el EOEP y firmar tanto el informe como el dictamen
 4. El tutor firma la recepción del informe psicopedagógico.
 5. Los trastornos graves de conducta resistentes que requieran soluciones más eficaces podrán derivarse al Equipo de Conducta de ámbito regional, atendiendo a un protocolo preestablecido.
 6. En el caso de Trastorno por déficit de atención con hiperactividad, una vez detectado se inicia un protocolo de coordinación entre las consejerías de Educación y Salud con el permiso de los padres para el traspaso de información, tratamiento y seguimiento.

 - Respuesta educativa: Teniendo siempre como referente el currículo oficial establecido para todos y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso elaborarán, desarrollarán y evaluarán (cuando se hayan agotado todas las medidas educativas ordinarias) con el asesoramiento del EOEP y los profesores



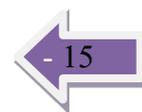
de apoyo pertinentes una adaptación curricular significativa dentro de las adaptaciones curriculares de centro y de aula. Lo reflejarán por escrito en un DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular) que se adjuntará al expediente personal del alumno que está en la secretaría del centro.

Se ha indicado que en trastornos graves de conducta que requieran soluciones más eficaces podrán consultarse y en su caso derivarse al Equipo de conducta, siguiendo el protocolo previamente establecido.

En los casos donde exista trastorno por déficit de atención con hiperactividad, se establece entre la respuesta un protocolo de coordinación entre las Consejerías de Educación y Salud.

GRUPO 2: ANCES (Alumnos con necesidades de compensación educativa).

- Definición. Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa debido a sus circunstancias de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada. Para una clasificación operativa los subdividimos en:
 1. Incorporación tardía al Sistema Educativo Español: desconocimiento de idioma.
 - 1.1. Inmigrantes con desconocimiento del idioma
 - 1.2. Inmigrantes con desfase curricular
 - 1.3. Españoles con desconocimiento del idioma
 - 1.4. Españoles con desfase curricular
 2. Especiales condiciones geográficas sociales y culturales
 - 2.1. Minorías
 - 2.2. Ambiente desfavorecido
 - 2.3. Exclusión social
 - 2.4. Temporeros/feriantes
 - 2.5. Aislamiento geográfico
 3. Especiales condiciones Personales
 - 3.1. Convalecencia prolongada
 - 3.2. Hospitalización
 - 3.3. Situación jurídica especial
 - 3.4. Alto rendimiento artístico
 - 3.5. Alto rendimiento deportivo



- Requisitos para ser un alumno valorado como ANCE Informe de Evaluación de Necesidades de Compensación Educativa en el que conste el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y contexto sociofamiliar y cualquier otro relevante, determinando las medidas de refuerzo y adaptación curricular necesarias y las medidas de apoyo. Lo redacta conjuntamente el equipo educativo, fundamentalmente tutor. La familia debe ser informada y debe firmar su conformidad y se debe dar el visto bueno por parte de la dirección del centro. El informe será actualizado en la educación primaria a la finalización de cada uno de los niveles. Será validado por el Área de Inspección Educativa.
- Respuesta educativa: Teniendo siempre como referente el currículo oficial establecido para todos y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso elaborarán, desarrollarán y evaluarán solicitando el asesoramiento de los profesores de apoyo y del EOEP si lo estiman necesario para desarrollar un programa de apoyo, refuerzo y/o recuperación escolar.

Algunas de las medidas a tener en cuenta para los alumnos de compensatoria son:

Cuando presenten graves carencias en la lengua de escolarización del centro, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos cursos, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

GRUPO 4: ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- Definición. Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades de carácter intelectual y de acuerdo con las siguientes tipologías:

1. Precocidad intelectual.

Alumnado en que la valoración del EOEPS evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, pero en el que no existen suficientes elementos de juicio para incluirlo en los apartados anteriores y que presumiblemente se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación es la más habitual en los primeros años de la escolarización.

2. Talento simple o complejo.

Alumnado en que la valoración del EOEPS determina la existencia de rasgos que indican una capacidad intelectual superior a la media en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que procede incluirlo en el apartado anterior.

3. Superdotación intelectual.

Alumnado en que la valoración del EOEPS pone de manifiesto su superdotación intelectual en razón de sus altas capacidades de carácter general

- Requisitos para ser un alumno valorado en esta tipología Informe de evaluación psicopedagógica que valore estas necesidades e incluya medidas curriculares específicas necesarias para el desarrollo de sus capacidades desde un contexto escolar lo más normalizado posible. Lo redacta el EOEP.

La familia debe estar informada tanto del informe como de la respuesta propuesta por el EOEP y firmar el informe.

- Respuesta educativa Teniendo siempre como referente el currículo oficial establecido para todos y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso elaborarán, desarrollarán y evaluarán con el asesoramiento del EOEPs y los profesores de apoyo pertinentes:
 1. Primero un programa de enriquecimiento instrumental.
 2. Si con este no es suficiente, una adaptación curricular significativa dentro de las adaptaciones curriculares de centro y de aula. Lo reflejarán por escrito en un DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular) que se adjuntará al expediente personal del alumno que está en la secretaría del centro. Ver modelo adjunto.
 3. Si lo creemos oportuno, en tercer lugar, nos podríamos plantear la flexibilización del currículo del alumno.

GRUPO 5: DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

- Definición. Se entiende que un alumno presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas; y estas dificultades no son derivadas de algún tipo de discapacidad psíquica, física o sensorial y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales. Estas dificultades específicas de aprendizaje se clasifican en...
 1. Trastornos de la comunicación y del lenguaje Significativos
 - 1.1. Mutismo selectivo
 - 1.2. Disartria
 - 1.3. Disglosia
 - 1.4. Disfemia
 - 1.5. Retraso simple del lenguaje
 2. Trastornos de la comunicación y del lenguaje no significativos
 - 2.1. Dislalia
 - 2.2. Disfonía
 3. Dificultades específicas de aprendizaje.
 - 3.1. De lectura
 - 3.2. De escritura
 - 3.3. De Matemáticas
 - 3.4. De Lecto-escritura
 4. Capacidad intelectual límite (dos o más cursos de desfase, al menos en Lengua y Matemáticas)
- Requisitos para ser un alumno valorado en este grupo. Informe de evaluación psicopedagógica que evalúe si presenta dificultades específicas de aprendizaje. Lo redacta el EOEP.

El tutor firma la recepción del informe y solicita la firma de la familia, una vez que el tutor informa de la evaluación y respuesta educativa.
- Respuesta educativa: Teniendo siempre como referente el currículo oficial establecido para todos y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores

especialistas en su caso elaborarán, desarrollarán y evaluarán con el asesoramiento del EOEP y el profesor de “pedagogía terapéutica y audición y lenguaje” un programa de apoyo escolar tendente a subsanar las necesidades educativas de lectoescritura y cálculo matemático (técnicas instrumentales básicas).

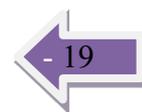
- Otras medidas que podemos incluir en este apartado son: adaptaciones curriculares no significativas, relacionadas con la metodología, actividades de refuerzo y de repaso, actividades manipulativas, aprendizaje cooperativo, grupos interactivos...

A).--PROCESO DE DETECCIÓN/VALORACIÓN.

En estos alumnos, al igual que en el resto, el principal responsable de ofrecer una atención educativa acorde a sus necesidades es el tutor. Es por ello que en el proceso de valoración de las necesidades del alumno también va a jugar un papel primordial. Esto es así porque es de él de quien parte la demanda al E.O.E.P. (al menos en la mayoría de casos) al observar en el alumno unas especiales dificultades en el seguimiento del nivel curricular o en otros aspectos (por ejemplo, en su atención, comportamiento, etc.).

Detectada la dificultad, ésta se ha de poner en conocimiento de Dirección para que canalice la demanda al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. El orientador del EOEP será el responsable de realizar la valoración psicopedagógica del alumno y su contexto, contando con la colaboración del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, en caso necesario. La valoración del alumno requerirá la puesta en conocimiento del problema a los padres del alumno, recabando por escrito su consentimiento para la evaluación psicopedagógica. Los documentos para realizar estos trámites obran en poder del Equipo Directivo del Centro y se ajustan a los modelos establecidos en la ORDEN EDU/1603/2009.

Realizada la demanda, el E.O.E.P. se pondrá en contacto con el tutor del alumno para realizar, por norma general, una primera entrevista en la que se concretará la demanda y se recabará información relativa a la competencia curricular del alumno, estilo de aprendizaje, nivel de integración social, etc. Esta entrevista es sólo una parte de la evaluación, que podrá complementarse con la aplicación de pruebas psicopedagógicas, observaciones de aula, análisis de materiales (por ejemplo, cuaderno de aula), entrevistas familiares, etc.



A partir de la información extraída en la evaluación psicopedagógica se llegará a una conclusión acerca de las necesidades del alumno y la respuesta educativa más adecuada que se plasmará en un Informe de Evaluación Psicopedagógica. Éste se comentará con el tutor y el resto de los responsables implicados en el caso (PT, AL, etc). De la misma forma, el responsable del EOEP se encargará de informar debidamente a la familia, especialmente cuando de la evaluación se derive la necesidad de establecer apoyos educativos específicos (PT y/o AL).

Por último, corresponde al Equipo Directivo del centro proceder, si es el caso, a la inclusión del alumno en la Base de Datos de Atención a la Diversidad (ATDI) con el asesoramiento del EOEP.

Igualmente, el Equipo Directivo recibirá en el centro el dictamen de escolarización del alumno con la validación del Servicio de Inspección (previamente el E.O.E.P lo habrá remitido al Servicio de Inspección. El dictamen sólo se realiza en caso de Necesidades Educativas Especiales y Retraso Madurativo) para que sea incluido en el expediente del alumno junto al citado informe. La unidad administrativa del Centro es la responsable de la custodia de estos documentos, que por razón de la información que contienen son confidenciales. De esta forma, aquellos que deban conocerlos (tutor, responsables de apoyos, etc.) están obligados a guardar secreto sobre su contenido.

Otro proceso que contribuye a la detección y prevención de necesidades educativas es la realización por parte del orientador del EOEP de las pruebas de despistaje que se llevan a cabo con todos los alumnos que finalizan la etapa de Infantil y cada uno de los ciclos de Primaria.

Se realizan colectivamente en cada una de las localidades que constituyen el CRA y de ellas se extraen informes individualizados de Prevención y Detección, con las oportunas orientaciones de trabajo para el tutor, en relación a los alumnos que lo precisen.

6. ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Se definen las medidas ordinarias como aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de los centros docentes, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.



Sin embargo, las medidas específicas serían programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precisa específicamente el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

Medidas generales del centro.

- La provisión de recursos que favorezcan la comunicación, la movilidad y el acceso al currículo de todos los alumn@s.
- Orientar en la petición de becas y ayudas públicas para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- Cuantas otras se puedan determinar para propiciar la calidad de la educación para todo el alumnado.

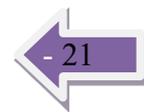
A).-MEDIDAS ORDINARIAS

La acción tutorial, entendida como la planificación de actuaciones que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado; a tal efecto, los orientadores de los centros asesorarán al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.

En nuestro centro, con la acción tutorial y orientadora favorecemos la integración de los alumnos en el colegio y se realiza el seguimiento personalizado de su proceso educativo. Su finalidad es que el alumno integre conocimientos, valores, actitudes y normas que les ayude a superar los obstáculos que puedan dificultar su aprendizaje y su crecimiento personal.

Las estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas o materias de carácter instrumental, los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, fueran necesarias, si existiesen alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales.

En el CRA existen diferentes agrupamientos que el centro establece: desdobles, refuerzos etc.; así como un horario flexible y espacios adaptables a las necesidades de los diferentes tipos de agrupamientos.



De forma más específica las medidas ordinarias de atención a la diversidad para favorecer la calidad educativa de los alumnos de Educación Infantil son:

Dos maestros especialistas, inglés y música.

Maestros de primaria que apoyan dentro de las clases de infantil en horas determinadas.

Una maestra de PT y AL, encargada del taller de oralidad (estimulación del lenguaje).

En el caso de la Educación Primaria, el profesorado del centro dispone de una o dos horas de apoyo y refuerzo educativo a la semana que se llevarán a cabo en aquellos grupos de alumnos en los que se estime conveniente, tras la prueba de evaluación inicial y la reunión de la comisión de Coordinación Pedagógica para valorar aquellas clases o alumnos susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Para este curso académico los apoyos principalmente son en las aulas de I4A y P3A en la localidad de Lanzahíta, en todos los grupos clase de la localidad de Pedro Bernardo dadas las incorporaciones de alumnos con desconocimiento del idioma y en las dos aulas de Ramacastañas.

En cuanto a los grupos de refuerzo educativo o apoyo ordinario: Cuando las necesidades que presenta el alumno no pueden ser suficientemente atendidas con los medios educativos ordinarios, se necesita algún tipo de intervención complementaria. Se trata de un conjunto de actividades educativas que consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal. Los destinatarios son aquellos alumnos que precisan de algún tipo de ayuda ocasional o transitoria para su aprendizaje. Reciben atención individualizada en aquellos aspectos en los que muestran mayores carencias o dificultades (principalmente en las áreas de Lengua y Matemáticas). Se llevan a cabo tanto dentro como fuera del aula, aunque como norma será prioritario hacerlo dentro del aula para favorecer los principios de inclusión y normalización.

Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.



En el colegio venimos adecuando los objetivos y priorizando y seleccionando los contenidos a las características de alumnado, utilización estrategias metodológicas que favorecen la participación de todos y adecuando las actividades a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado, respecto al mismo contenido.

Metodologías favorecedoras de la diversidad y la inclusión:

A. Aprendizaje cooperativo: “Situación de aprendizaje en la que cada uno de los participantes sólo pueden alcanzar sus objetivos si, y solo si, los demás consiguen alcanzar los suyos”. Es un “conjunto de procedimientos o técnicas de enseñanza dentro del aula, en pequeños grupos heterogéneos, donde trabajan de forma coordinada para resolver tareas y profundizar en su propio aprendizaje”

B. Los grupos interactivos: los grupos, caracterizados por una organización inclusiva del alumnado y la participación de otras personas adultas además del docente, se diversifican y aumentan de forma significativa las interacciones; así como, el tiempo de trabajo efectivo. Con los grupos interactivos se posibilita, en la misma dinámica de trabajo, el desarrollo y mejora del aprendizaje del alumnado, tanto en las distintas áreas de conocimiento como en emociones, valores y sentimientos.

Metodologías favorecedoras de la creación

A. Los proyectos de comprensión inteligente:
una forma de programar a través de la que se materializa el desarrollo de las distintas inteligencias múltiples en el aula.

Aprendizaje basado en problemas (PBL o ABP) es una estrategia de enseñanza-aprendizaje en la que se presenta al alumnado un problema de la vida real, iniciando un proceso de investigación que les llevará a buscar posibles soluciones a la situación planteada.

Metodologías favorecedoras de la metacognición

A. Los mapas mentales: representación gráfica del conocimiento que permite organizar las ideas de forma visual, favoreciendo la ordenación y estructura del pensamiento a través de la jerarquización y categorización.



B. La rutina de pensamiento: patrón elemental de pensamiento que se puede utilizar e integrar fácilmente en el proceso de aprendizaje.

C. Las destrezas de pensamiento: organizadores que favorecen un pensamiento profundo y cuidadoso. Existen tres categorías de destrezas: destrezas para generar ideas, para clarificar ideas y para evaluar si dichas ideas son razonables.

Facilitan el desarrollo del pensamiento creativo, las habilidades de comprensión y el pensamiento crítico.

Metodologías favorecedoras del compromiso

Dentro de ellas, las que facilitan el desarrollo de las Habilidades Sociales, el Desarrollo Emocional y Aprendizaje Servicio que fomentan el compromiso activo con la transformación y preparan al alumnado del futuro para ser los protagonistas del mundo en el que viven.

También se seleccionan diferentes materiales y recursos para la realización de actividades procurando la motivación del discente.

La aplicación de medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades de carácter público o privado, sin menoscabo de las actuaciones que, en este sentido, correspondan a las Direcciones Provinciales de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo.

En estos aspectos realiza un papel importante el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad del propio Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atiende al centro.

B).-MEDIDAS ESPECÍFICAS

Como medidas extraordinarias o específicas, destacamos que los acnees recibirán apoyo de PT y/o AL y se les realizará adaptaciones curriculares significativas si tienen más de dos años de desfase curricular. Así como se les dotará de los recursos materiales que sean necesarios (pictogramas, medios informáticos...)



La permanencia de un año más en el mismo ciclo, con carácter ordinario, para aquellos alumnos de los que se considere que no han alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. En este caso, con el alumnado se llevará a cabo un programa específico de recuperación y refuerzo. Esta medida sólo se podrá tomar una vez en toda la etapa, conforme al Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Las adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, que afecten a los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias del segundo ciclo de educación infantil y educación primaria y, por tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

Estas adaptaciones curriculares significativas las realizamos en nuestro CRA para:

- Facilitar al alumno el desarrollo progresivo de sus capacidades de modo que pueda ir realizando un proceso de construcción del conocimiento.
- Poder introducir acciones para dicho alumno en la programación de aula.
- Prepararle trabajo ajustado a su nivel.
- Evaluarle de acuerdo a los criterios establecidos para él.

La permanencia excepcional de un año más en el segundo ciclo de educación infantil y en educación primaria, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad de Castilla y León.

Los programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

Las acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.

La adaptación lingüística y social, incluida la atención en aulas específicas de apoyo, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

En cuanto a las medidas a adoptar para los alumnos de altas capacidades, señalamos:

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las administraciones educativas, se flexibilizará, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. El procedimiento viene regido por la ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre.

En el caso de considerar innecesaria la flexibilización otras medidas oportunas a desarrollar con los alumnos de altas capacidades pueden ser las adaptaciones curriculares de enriquecimiento y ampliación.

A parte de las medidas extraordinarias también tenemos que mencionar:

Las Medidas de coordinación entre etapas educativas.

Para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, los equipos directivos de los centros docentes establecerán medidas adecuadas de coordinación entre la orientadora de los Equipos de Orientación Educativa y los tutores de una etapa y otra del alumno con NEAE con el objeto de trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa. Estas medidas quedaran recogidas en el Plan

de Atención a la Diversidad de los centros docentes y en los planes de actuación y las memorias de los Equipos de Orientación Educativa.

Los equipos directivos de los centros garantizarán que los padres, madres o tutores legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo reciban, en el proceso de cambio de etapa, una información sobre las necesidades educativas de sus hijos y la respuesta más adecuada a las mismas.

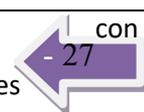


C).-PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO

Coordinación: el seguimiento de las actuaciones requiere, al menos, una reunión entre tutor y responsables de los apoyos al inicio del curso y otra trimestral que deberían contemplarse en la Programación General Anual. Dichas reuniones serán coordinadas por Jefatura de Estudios y podrán contar con la participación del responsable del EOEP.

Temporalización: cada una de las anteriores medidas cuenta con una temporalización propia que, en la mayoría de los casos, viene fijada por la normativa correspondiente, siguiendo en general el siguiente cuadro:

	Primer trimestre:	Segundo trimestre	Tercer trimestre:	Todo el curso
INSTRUMENTOS	*Actualización ATDI *Informes psicopedagógicos	*Actualización ATDI *Rellenar DIACS si las hubiera. *Informes psicopedagógicos	*Actualización ATDI *Rellenar DIACS *Memoria final	*Recogida de información por parte de los tutores
PROCEDIMIENTOS	*Reunión inicial EOEP-E.D. *Evaluación inicial *CCP *Evaluación trimestral	*Reunión EOEP-ED *Seguimiento ACS *Evaluación refuerzos *CCP *Evaluación trimestral	*Reunión EOEP-ED *Seguimiento ACS *Evaluación de alumnos I-5 *Eval final EOEP-Especialista Pt-AI	*Presentar documento de derivación para evaluación de los

			*Eval final de reforzos *CCP *Evaluación final *Memoria general	alumnos con dificultades  *Reunión EOEP-tutores-profesora PT-AL
RESPON-SABLES	*EOEP-E. Directivo *EOEP-Tutores *EOEP-PT-AL *Tutores-Prof. apoyo *Junta de evaluación			

Este Plan debe ser flexible y responder a las necesidades de cada momento por lo que, si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

7. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

En este punto habrá que tener en cuenta el Plan de Acogida, que se adjunta como documento del centro y que recoge las necesidades de los alumnos que llegan nuevos al centro y la respuesta que reciben por parte del colegio.

Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado (periodo de adaptación de 3años), y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo (Plan de acogida a inmigrantes).

8. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO

Recursos humanos: el centro cuenta con una maestra con doble perfil, especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje a tiempo completo, realizando las dos tareas según las necesidades de cada alumno incluido en la ATDI así como ofreciendo refuerzo educativo a los alumnos que lo precisen en función de su gravedad y la disponibilidad horaria de la maestra, procurando realizarlos siempre que sea posible dentro del aula ordinaria.

Las sesiones de Audición y Lenguaje se dirigen prioritariamente a los casos de necesidades específicas de apoyo educativo relacionadas con el lenguaje oral y, en algunos casos, con la lecto-escritura. Se encarga básicamente del seguimiento y valoración en el área del Lenguaje y la comunicación de alumnos cuyas necesidades educativas específicas hayan sido determinadas por el EOEP, interviene con aquellos alumnos que presenten dificultades en la comunicación oral y escrita, prioriza aspectos comunicativos y funcionales que les permitan a los alumnos avanzar en los procesos, generalizar aprendizajes y aumentar su autonomía.

Las sesiones de pedagogía terapéutica se centran en la atención de aquellos alumnos que han sido diagnosticados como Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (alumnos que requieran, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta) o bien, para alumnos con dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento.

Se proporciona a los alumnos la ayuda adicional que requieran ante sus dificultades, haciendo posible la individualización de la enseñanza, respetándose el ritmo y el estilo de aprendizaje de cada alumno, a través de la realización de trabajos dirigidos con pautas bien marcadas.

Como no existe la figura del especialista de Educación Compensatoria, al que correspondería el apoyo especializado en aquellos casos de integración tardía en el sistema educativo que cuenten con desfase curricular significativo o desconocimiento del idioma, así como aquellos otros con desfase significativo debido a algún tipo de desventaja socio-educativa, deben asumir sus funciones los profesores ordinarios, y en algún caso concreto de graves dificultades los especialistas de AL o PT. Con la llegada de alumnos ucranianos se hace necesaria una figura de educación compensatoria, solicitada por los docentes de la localidad de Pedro Bernardo con la que intentaremos contar de cara al curso próximo.

Recursos materiales: el centro pone a disposición del profesorado ordinario y de los especialistas de apoyo distintos materiales de utilidad para la atención de las necesidades específicas (libros de consulta y de refuerzo, cuadernillos, juegos educativos, programas específicos de atención a hiperactividad, de razonamiento, secuencias temporales etc.). Además, cuenta con una partida presupuestaria específica para las necesidades que puntualmente puedan surgir.

Espacios: el centro cuenta con distintas aulas y espacios para ofrecer apoyo individualizado fuera del aula ordinaria, aunque se procurará, siempre que sea posible, ofrecer los apoyos dentro del aula ordinaria. Cuando se realicen fuera del aula, la Jefatura de Estudios tendrá en cuenta a la hora de organizar los horarios que el alumno los reciba coincidiendo con las áreas instrumentales cuyos contenidos vayan a ser objeto de apoyo. En todo caso, para favorecer la integración del alumno en el grupo se procurará que dichos apoyos no impidan el disfrute de áreas como Ed. Artística, Educación Física o Música.

9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES

Aunque el tutor es el máximo responsable en la planificación y desarrollo de todas las medidas anteriores, en el caso de las específicas requerirá la participación del EOEP, ya que se dirigen a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En algunos casos (por ejemplo, apoyos educativos específicos, Adaptaciones Curriculares Significativas, etc.), la aplicación de medidas específicas requiere una evaluación psicopedagógica previa y, en todo caso, el oportuno asesoramiento.

En los casos en que de la evaluación psicopedagógica se derive la necesidad de recibir apoyo educativo específicos de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, será el propio orientador el encargado de recabar la conformidad de la familia al respecto. Con posterioridad, los especialistas ofrecerán los mencionados apoyos con la oportuna coordinación con el profesorado ordinario.

Cuando sea necesaria la adecuación del currículo, el Equipo Directivo coordinará la elaboración de las Adaptaciones Curriculares, de cuya elaboración se responsabilizará el tutor correspondiente, contando con la colaboración del resto del profesorado (incluido el profesorado de apoyo) y el asesoramiento del EOEP.

Las funciones del maestro de PT y AL y su coordinación con el resto de los profesionales del centro, se distribuye de la siguiente manera:

Funciones propias del maestro de PT y AL:

- Atención individual o grupal a los alumnos/as que le sean asignados.
- Refuerzo educativo y específico dentro y fuera del aula ordinaria.

- Seguimiento y ejecución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación presentes en las programaciones realizadas.
- Diseño y preparación de recursos materiales necesarios.



Funciones en colaboración con el tutor/a para:

- Elaboración conjunta de ACIS.
- Orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
- Elaboración de materiales específicos para el proceso de E-A.
- Coordinación con el EOEP.
- Evaluación y promoción de los alumnos/as, incluyendo la decisión sobre la conveniencia de retirada o modificación de los servicios de apoyo.

Objetivos generales del papel de la maestra de PT y AL:

- Elaborar juntamente con el tutor y el Equipo psicopedagógico las ACIS
- Orientar en relación con las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
- Elaborar materiales específicos para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar sobre la evaluación y promoción de los alumnos incluyendo la decisión sobre la conveniencia o no de la retirada o modificación de los apoyos.
- Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos por parte del alumnado destinatario de las actuaciones de comprensión educativa.
- Establecer canales de comunicación entre padres, profesores y alumnos adecuados para garantizar la información y participación del alumnado con necesidades de compensación educativa en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

- Colaborar con el orientador en el seguimiento de los alumnos.
- Poner en marcha talleres de oralidad (estimulación del lenguaje) en las tres localidades que componen el C.R.A.



10. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS

El Equipo Directivo propiciará e impulsará la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa a este alumnado.

El centro incluirá, en su Plan de Acción Tutorial, medidas para potenciar las relaciones, encuentros y colaboraciones con los padres, madres o tutores legales de dicho alumnado.

Además de esa actuación genérica, corresponde al tutor establecer una primera entrevista con la familia del alumno en el que se han detectado dificultades a fin de informarles debidamente de éstas y solicitar, por escrito, su autorización para que le sea realizada la evaluación psicopedagógica.

Una vez realizada la demanda al EOEP, el responsable de este citará a la familia (directamente o por medio del tutor, preferiblemente de esta segunda forma) para tener una primera toma de contacto con ellos y recabar información previa a la evaluación en sí. De la misma forma, a la finalización de ésta, se formalizará una entrevista de devolución de información. En esta entrevista final también se ofrecerán, en su caso, pautas a los padres para reforzar aspectos concretos de las dificultades detectadas en el alumno. En esta tarea podrá colaborar el tutor.

En general, es beneficioso que el tutor lleve a cabo un seguimiento de la atención al alumno en el hogar, pudiendo ser necesario que en esta tarea participe el EOEP. De hecho, cuando se detecten dificultades de tipo socio-familiar puede valorarse la participación del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad del EOEP.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Las valoraciones para realizar no sólo deben afectar al alumnado con dificultades, sino también al propio plan. Son dos aspectos para evaluar que tratamos por separado:

Evaluación del alumno.

Además de la evaluación inicial respecto de la competencia curricular y de las capacidades del alumno, ha de valorarse de manera continua la eficacia de la respuesta educativa que se ha planteado. Para realizar esa valoración formativa o continua se utilizan básicamente tres estrategias:

Seguimiento de la Adaptación Curricular: la valoración del grado de consecución de los objetivos contemplados en la AC ofrece una idea de la evolución del alumno.

Informes trimestrales y finales de los apoyos: los especialistas que ofrecen estos apoyos y el tutor recogerán en un informe trimestral (que forma parte del modelo de AC) los aspectos trabajados y los comentarios oportunos acerca de la evolución observada en el alumno (a éste podrán adjuntarse informes más específicos si se considera necesario). En ocasiones, el apoyo de AL trabaja con el alumno aspectos más alejados del currículo (por ejemplo, dislalias) de modo que su seguimiento no se hará en ese modelo de Plan, sino en un informe específico. En este caso, estos informes se entregarán al tutor correspondiente al final de cada trimestre para que sean tenidos en cuenta en la evaluación e incluidos en el expediente.

Revisiones del EOEP: en el propio informe psicopedagógico se establece la periodicidad de las revisiones, siendo prescriptivas en todo caso ante el cambio de etapa o en caso de cambios significativos en la situación del alumno. En el caso de alumnos diagnosticados de Retraso Madurativo dicha revisión será anual. En el caso de alumnos con necesidades de compensación educativa, el tutor deberá actualizar el Informe de Evaluación de Necesidades de Compensación Educativa al finalizar cada uno de los ciclos.

La evaluación final del alumno sólo tiene lugar en aquellos casos en los que se constatan que las dificultades detectadas en el alumno han desaparecido o, al menos han dejado de ser significativas. Dadas estas circunstancias, el EOEP realiza una revisión en la que se da de baja al alumno para que deje de recibir los apoyos establecidos y no figure en la aplicación ATDI.

Evaluación del Plan de Atención a la diversidad.

Como en el resto de los planes institucionales del centro, la evaluación inicial de este Plan de Atención a la Diversidad fue implícita a la elaboración de este, pues no se aprobó su redacción definitiva hasta contar con el visto bueno del equipo docente. Su aplicación a lo largo del curso y la eficacia de las medidas en él contempladas será objeto de valoración dentro del proceso de revisión de la PGA y al final del curso en la Comisión de Coordinación Pedagógica, de modo que se realicen las oportunas propuestas de mejora. Por lo demás, este plan puede estar sujeto a variaciones en función del Plan Específico del EOEP para cada curso, en cuyo caso será revisado.